



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 395/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral I del artículo 308 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“El Estado reconoce, respeta y protege la iniciativa privada, para que contribuya al desarrollo económico, social y fortalezca la independencia económica del país.”*

Que, el Movimiento de los Trabajadores Campesinos e Indígenas sin Tierra de Bolivia - MST-B fue fundado el 9 de junio del año 2000, como asociación civil, en la Ciudad de Yacuiba, de la Provincia del Gran Chaco del Departamento de Tarija, con la concurrencia de 170 familias de trabajadores campesinos e indígenas sin tierra de Santa Cruz (comunidad Tierra Prometida), Tarija (Comunidad Palmitos Timboy, Nuevo Amanecer, El Chimoral, Sotos La Vertiente y Arenales), Beni, Pando y Cochabamba.

Que, el Movimiento de los Trabajadores Campesinos Indígenas Sin Tierra de Bolivia - MST-B, tiene como base los principios y valores basados en la Cosmovisión Andina-Amazónica de nuestro territorio.

Que, el Movimiento de los Trabajadores Campesinos Indígenas Sin Tierra de Bolivia - MST-B, tiene como objetivo, la lucha por el derecho agrario del sector campesino indígena, como base fundamental para alcanzar el bienestar colectivo de sus aliados de manera sostenible e integral para el “Vivir Bien”, con una propuesta técnica organizativa y política ligada a la producción agroecológica de los alimentos, que producen aportando de esta manera al desarrollo económico y la soberanía alimentaria de la población boliviana.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Movimiento de Trabajadores Campesinos e Indígenas Sin Tierra de Bolivia - MST-B**, por sus veintidós años de fundación, a celebrarse el 9 de junio del presente año y por su contribución en la producción agroecología de los alimentos, aportando de esta manera en la seguridad alimentaria del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, al primer día del mes de junio del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma

**PRESIDENTE**

**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández

**PRIMER SECRETARIO**

**CÁMARA DE SENADORES**